

ACTA DE LA SESIÓN 525 9 DE DICIEMBRE DE 2024 10:00 HORAS MODALIDAD PRESENCIAL Y REMOTA

PRESIDENTA: DRA. VERÓNICA MEDINA BAÑUELOS SECRETARIO: DR. JAVIER RODRÍGUEZ LAGUNAS

La Sesión inició a las 10:05 horas, la Presidenta, después de dar la bienvenida a las consejeras y los consejeros, solicitó al Secretario del Consejo Académico dar lectura a los informes previos y pasar lista de asistencia.

Sin Informes Previos.

Lista de Asistencia.

El Secretario del Consejo Académico pasó lista de asistencia y declaró la existencia del quórum legal con la presencia de 40 personas integrantes.

Los doctores Fernando Rivera Cabrera y Adrián Hernández Cordero se incorporaron durante la sesión; los integrantes del alumnado ausentes fueron Hatziri Loera López y José Guliber Serrano Núñez.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta del Consejo Académico sometió a consideración del Órgano Colegiado el Orden del Día. Solicitó al Secretario instrumentara la votación.

El Secretario del Consejo Académico informó que el Orden del Día se aprobó por mayoría, como se transcribe a continuación:

I. Lista de Asistencia.

II. Aprobación y desahogo, en su caso, de los siguientes puntos del orden del día:

- Justificación de las inasistencias de la alumna Laura Emilia Morales Núñez, representante propietaria del alumnado del Departamento de Ciencias de la Salud ante el Consejo Académico con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos y el sexto párrafo del 3.1 de la Exposición de Motivos del citado Reglamento.
- 2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Comisión encargada de revisar, analizar y, en caso, modificar el Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso



de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Iztapalapa con fundamento en el artículo 72 del Reglamento de Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

- 3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las Modalidades para seleccionar de entre la lista enviada por el Consejo Divisional de CBI a las personas que como titulares y suplentes se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional de CBI, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- 4. Selección aleatoria de las personas titulares y suplentes que se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional de CBI conforme al artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- 5. Ratificación, en su caso, de los titulares y los suplentes, designados por la Rectora de la Unidad, para formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, de acuerdo con lo establecido en el Transitorio relacionado con la integración de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, aprobado en la sesión 550 del Colegio Académico, celebrada el 30 de octubre de 2024.
- 6. Información sobre la adecuación efectuada al plan y programas de estudio del Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información, aprobada en la sesión 675 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, con fundamento en lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de Estudios Superiores.
- 7. Asuntos Generales.

ACUERDO 525.1

Se aprobó el Orden del día de la sesión en los términos presentados.

1. Justificación de las inasistencias de la alumna Laura Emilia Morales Núñez, representante propietaria del alumnado del Departamento de Ciencias de la Salud ante el Consejo Académico con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos y el sexto párrafo del 3.1 de la Exposición de Motivos del citado Reglamento.

La Presidenta del Consejo Académico indicó que el punto trata sobre la justificación de las inasistencias de la alumna Laura Emilia Morales Núñez, representante propietaria del alumnado del Departamento de Ciencias de la Salud, señaló que no asistió a cinco sesiones no consecutivas y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados (RIOCA) causa baja de ese Órgano Colegiado.

Agregó que la alumna Emilia Morales envío un documento a la OTCA, para justificar sus faltas, que se originaron debido a actividades desarrolladas fuera de la Unidad asociadas con su proyecto de investigación, destacó que en el oficio presentado por su asesor se explican con todo detalle dichas actividades y los meses en que se llevaron a cabo, con lo que se estarían justificando las faltas a las sesiones 513, 519, 521 y 523. Preguntó si la alumna Emilia Morales estaba presente. Al respecto, la alumna Emilia Morales contestó que estaba presente.



La Presidenta del Consejo Académico preguntó si había comentarios al respecto. Al no realizarse más comentarios, solicitó se instrumentara la votación para justificar las inasistencias de la alumna Laura Emilia Morales Núñez. El Secretario del Consejo Académico informó que la justificación de las inasistencias se aprobó por treinta y ocho votos a favor, un voto en contra y una abstención.

La Presidenta del Consejo Académico indicó que la alumna Emilia Morales se reincorpora como representante propietaria del alumnado del Departamento de Ciencias de la Salud ante el Consejo Académico, para lo que resta del período 2023-2025.

ACUERDO 525.2

Se **aprobó** la justificación de las inasistencias de la alumna Laura Emilia Morales Núñez.

2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Comisión encargada de revisar, analizar y, en caso, modificar el Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Iztapalapa con fundamento en el artículo 72 del Reglamento de Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

La Presidenta del Consejo Académico señaló que el punto versa sobre el Dictamen que presenta la Comisión encargada de revisar, analizar y, en su caso, modificar el Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Iztapalapa (CSC); recordó que en la sesión previa se aprobaron los instructivos de la Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar y de la Coordinación de Servicios Documentales, que las actualizaciones de los instructivos forma parte de una estrategia de actualización y transversalización de algunos aspectos necesarios de los servicios de la Unidad.

Solicito al Secretario del Órgano Colegiado Académico que diera cuenta de los trabajos de la Comisión.

Al respecto, el Secretario del Consejo Académico dio lectura al Dictamen que presentó la Comisión encargada de revisar, analizar y, en su caso, modificar el Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Iztapalapa, destacando lo siguiente:

La Comisión se integró en la sesión 514 del Consejo Académico, celebrada el 6 de febrero de 2024; mencionó la conformación de la Comisión y señaló que la Comisión contó para su análisis con el Instructivo respecto del Funcionamiento Interno y Operativo para Regular el Uso de las Instalaciones y Servicios de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la UAM Iztapalapa, aprobado en la sesión 306 del Consejo Académico de la UAM-I, celebrada en 3 de abril del 2009 y que la Comisión se reunió en diez ocasiones.

Enfatizó que el Dictamen único era: "Se propone al Consejo Académico aprobar el Instructivo interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Iztapalapa y el anexo que lo acompaña (Guías de uso de los servicios)"; agregó las recomendaciones de la Comisión: "1. Que la Secretaría de la Unidad difunda por los medios disponibles el Instructivo interno y operativo para para regular el uso de los servicios e instalaciones de la



Coordinación de Servicios de Cómputo, 2. Que se diseñen los mecanismos de acceso vía mapa de sitio de la CSC para así facilitar el conocimiento y uso de los servicios que ofrece".

A continuación, dio lectura a la propuesta de Instructivo, explicó la estructura que lo conforma: en el capítulo I, se menciona que el Instructivo contiene las disposiciones que van a regular el funcionamiento interno y operativo, así como una breve descripción de los servicios que ofrece la CSC; indicó que en el capítulo II, se definen a las diferentes personas usuarias de la CSC; en el capítulo III, se plantea en qué consisten los requerimientos para el uso, las reglas y procedimientos del servicio con el que cuenta la CSC.

Destacó que en el capítulo IV, se especifica que la CSC instalará únicamente *software* legal, propiedad de la Universidad en los equipos de cómputo que formen parte del patrimonio universitario; que en el capítulo V, se definen cada uno de los derechos, responsabilidades, así como de las obligaciones de las personas usuarias; el capítulo VI, señala que independientemente de las medidas administrativas o de las acciones que la Universidad ejerza contra la persona usuaria que incumpla sus obligaciones, la CSC podrá aplicar distintas sanciones; indicó que el último capítulo es el capítulo VII, señala el manejo de las situaciones no previstas en el documento. Finalmente, comentó que la Comisión consideró conveniente establecer un glosario de términos que ayudara a una mejor comprensión de los términos que en el Instructivo se refieren.

La Presidenta del Consejo Académico preguntó si alguna de las personas integrantes de la Comisión quería agregar algo al respecto.

La Mtra. Beatriz Castillo aclaró que son varios los servicios que ofrece la CSC, por lo que hacer un instructivo para todos ellos resultaría en un instrumento grande, mencionó que por las necesidades de las personas usuarias fue que se acordó establecer guías de uso de cada uno de los servicios; reflexionó que con esas guías se puede tener un acceso directo acorde a sus requerimientos con las especificaciones correspondientes, tanto el alumnado como demás personas usuarias.

El Secretario del Consejo Académico agregó que en el Instructivo de la Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar (COSIB) se incluyó una nota al final como invitación al personal usuario para contestar la encuesta de satisfacción", consideró que serían todos los servicios que presta la Unidad los que entrarían en una dinámica de esa naturaleza, por lo que habría que añadirla al Instructivo de la CSC; externó que esa sería su observación y, dado que no se consideró para esa propuesta de Instructivo, preguntó si se podía incluir.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Académico comentó que había varios temas de transversalización y de homologación de todos los instructivos de uso de la Unidad, agregó que efectivamente la parte de la evaluación de la calidad de los servicios era un pendiente que se tenía desde hacía tiempo, dado que ahí se escuchan una serie de cuestiones que se señalan sobre diferentes servicios, por lo que sí era pertinente empezar a trabajar en ese instrumento en esa dirección de realizar una evaluación de los servicios.

Que otro tema también transversal que se había incorporado en diferentes instrumentos normativos tenía que ver con la transversalización del Código de Ética de la Institución, en relación al trato respetuoso que están obligadas las personas integrantes de las diferentes coordinaciones y de la comunidad en general hacia las personas trabajadoras de las diferentes coordinaciones, señaló que ese



era un tema que se incorporó al menos en el Instructivo de la COSIB, entonces se sometería a consideración la posibilidad de incorporar esos elementos de obligaciones de las personas usuarias y de quienes ofrecían los diferentes servicios dentro del Instructivo en términos de un trato respetuoso desde y hacia diferentes espacios de servicios.

Por otro lado, la incorporación de elementos de evaluación al respecto de la satisfacción de la comunidad de los servicios, reconoció que era complicado, pero el compromiso de instrumentar todos los mecanismos necesarios para que se lograran llenar esas encuestas de satisfacción era un elemento relevante, para saber hacia dónde se podían ir mejorando los servicios, en que puntos se debían atender de manera relevante.

La Dra. Sonia Pérez agradeció a las personas integrantes de la Comisión por el trabajo realizado, consideró que las Guías eran un instrumento útil para ser consultadas en función de las necesidades, preguntó que sí se incluía el nombre de la persona responsable y el correo especifico no significaría que en el momento en que cambiara la persona responsable se tendría que modificar el Instructivo, dado que era un Instructivo que se aprueba en ese Órgano Colegiado y las guías formaban parte de la propuesta, en ese sentido lo planteaba como algo que quizá debían resolver antes de aprobarlo, que en todo caso se podía pensar en un directorio aparte para nombrar a las personas responsables de los servicios, no tanto hacerlo en el Instructivo.

El Dr. José Luis Gómez externó que tenía una duda en cuestión de las medidas administrativas, que en el artículo 16 del Instructivo se menciona que "Son motivo de sanción administrativa las siguientes acciones de las personas usuarias" y que al comparar, por ejemplo, la fracción V a la VIII con la aplicación del artículo 8 del Reglamento del Alumnado que señala "Son faltas graves del alumnado en contra de la Institución: I. Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones ..., II Apoderarse sin autorización de bienes ..., III Disponer de los bienes ..., pero si se observa el nivel de la medida en cuestión del Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la CSC el máximo era solamente un trimestre, entonces como compatibilizar reglamentos con instructivos en cuestión de la medida administrativa. Externó que reconocía y felicitaba a las personas integrantes de la Comisión por el trabajo que realizaron.

El Secretario del Consejo Académico indicó que se podía excluir de las guías el nombre de la persona responsable del servicio, que se podía aclarar que en general los responsables están en el directorio de la CSC y que con ellos podrían acudir para manejar cualquier situación, en cuanto al correo electrónico probablemente era un dato que pudiera mantenerse, dado que era un correo institucional y probablemente no se diera una asociación directa con el nombre de la persona.

La Presidenta del Consejo Académico sugirió solucionar primero el tema de las guías, señaló que en realidad las guías no forman parte del Instructivo, que el Instructivo remite a las guías, las cuales eran un instrumento de mayor agilidad y se publicarían en el sitio web de la CSC y esa era la forma de mantener la rapidez requerida para poder actualizar permanentemente las guías, entonces en el Instructivo se debía remitir a las guías de los diferentes servicios, las cuales publicará y actualizará la CSC.

Agregó que en el artículo 9 se señala "Se accederá a los servicios ofrecidos por la CSC atendiendo lo previsto en las guías de uso correspondiente, las cuales contendrán lo siguiente...", entonces que el Instructivo remita a las guías de esa manera las mantiene como instrumentos ágiles y se entendía que



las guías no forman parte integral del Instructivo, que se adjuntaron al Instructivo para el conocimiento y consulta de las personas integrantes del Consejo Académico.

En cuanto al correo electrónico consideró conveniente tener correos electrónicos específicos para cada uno de los servicios y no de las personas responsables, que eso ayudaría a que el correo institucional se mantuviera cuando alguna de ellas cambiara, como se hacía con diferentes coordinaciones o jefaturas, agregó que podía solicitarse a la CSC que esas guías fueran actualizadas con correos institucionales más genéricos dependiendo de la sección.

Indicó que se encontraba presente el Lic. Ricardo Calvo en caso de que surja la necesidad de aclarar dudas o preguntas.

El Dr. Roberto Olayo externó que, pensando en que la idea era que las guías fueran un instrumento ágil y que el Instructivo remitiera a esas guías, consideró importante que esas guías se encontrarán disponibles en el sitio web de la CSC, dado que en ese momento no las veía en la página de la CSC, agregó que había algunos requisitos en las guías y debido a que no eran parte del Instructivo esas serían simplemente sugerencias para la CSC, por ejemplo, uno de los requisitos en el servicio de apoyo técnico en la instalación de software en equipo institucionales era el registro en mesa de servicio, que se debía señalar cómo se llegaba a esa mesa de servicio o cómo se hacía esa solicitud, porque no se indicaba como llegar o hacer ese registro, que tanto el alumnado como el personal académico que consultaran el Instructivo debían poder llegar a eso y no solo ver que el requisito era el registro en la mesa de servicio.

El Dr. Jorge Garza observó que al buscar en el Instructivo el sitio o micrositio de servicios de cómputo no aparecía, consideró importante referir en algún punto donde se podían encontrar las guías; destacó que en la guía del uso del servicio de las salas decía *TGA*, que debía decir *TG*, porque el *TGA* ya no existía.

Al respecto de las últimas intervenciones, la Presidenta del Consejo Académico le solicitó al Lic. Ricardo Calvo que se explicitara en las guías correspondientes a que se refería registrarse en la mesa de servicio, indicó que hacía mucho se le denominó TGA y se le quedó el nombre por lo menos en la CSC, que en el glosario de términos se especifica que se refería a la sala del TGA, solicitó al Lic. Ricardo Calvo realizar la corrección.

El Dr. José Luis Gómez sugirió elaborar un mapa del sitio que facilitara encontrar el servicio que se necesitaba, que si era interactivo los dirigiera con un link hacia el sitio de interés. Al respecto, la Presidenta del Consejo Académico indicó que tanto el Secretario como el Lic. Ricardo Calvo están tomando nota de todas las observaciones.

El alumno Ángel Andrade preguntó si se habían considerado o si se podían considerar las redes sociales como una forma de difusión de toda esa información, que era un medio bastante funcional para el alumnado.

La Presidenta del Consejo Académico señaló que las diferentes coordinaciones de servicios tenían sus páginas web y no todas, pero algunas tenían redes sociales, agregó que ese podría ser un tema cómo darle integralidad a toda la difusión de la información por esas vías, que se tomaría en cuenta lo mencionado por el alumno Ángel Andrade.



Mediante votación económica se solicitó al Órgano Colegiado Académico le otorgara el uso de la palabra al Lic. Ricardo Calvo Tenopala, Coordinador de Servicios de Cómputo. El Secretario del Consejo Académico informó que la propuesta se aprobó por mayoría.

En uso de la palabra, el Lic. Ricardo Calvo explicó que el registro en la mesa de servicio era algo que la CSC hacía de manera interna que al momento que les solicitan un servicio es cuando la CSC hace ese registro, consideró pertinente aclarar si quedaría especificado en las guías. Externó estar de acuerdo en que no apareciera el nombre de la persona responsable del servicio, que para el correo electrónico podrían retomar las cuentas existentes para que no aparecieran los correos personales de las y los integrantes de la CSC.

En cuanto al comentario del Dr. Jorge Garza mencionó que, hasta el momento el sitio de la CSC no se ha actualizado, destacó que las guías no están porque todavía no se aprueba el Instructivo; además se piensa incluir dentro del sitio una sección de preguntas frecuentes para una mejor explicación de los servicios que se brindan, esperando que eso ayudará a encontrar alguna solución rápida, dado que había preguntas muy puntuales. Referente al tema del TGA comentó que, desde hacía tiempo la comunidad universitaria conocía las salas de cómputo como "salas de TGA", pero concuerda en cambiarle la nomenclatura, que inclusive en el glosario aparece una explicación respecto a la ubicación de las salas del TGA y cuales pertenecían a cada División.

La Presidenta del Consejo Académico comentó que entendía que había un compromiso por parte de la CSC para atender los temas que hasta ese momento, actualizar el sitio incorporando toda esa información, modificar en las guías,

la información respecto a los nombres y correos electrónicos de las personas responsables de cada uno de los servicios, además, incluir la referencia de la dirección de la página web de la CSC en el Instructivo, así como de todas las guías, explicitar lo de la mesa de servicio, porque no quedaba claro.

Preguntó si había más comentarios respecto a las guías. No se realizaron comentarios.

La Presidenta del Consejo Académico le preguntó al Secretario del Órgano Colegiado Académico si tenía algún comentario respecto al tema de las sanciones.

El Secretario del Consejo Académico consideró apropiado que un instructivo, en el apartado de derechos y obligaciones de las personas usuarias, presente el concepto de cómo se deben conducir en relación con esos servicios, que hacía un momento se mencionó que se podría generalizar, incluir una redacción recuperando lo que estaba en el Instructivo de la COSIB que decía: "Ser atendidas con respeto y cordialidad y recibir la información en un lenguaje adecuado y comprensible por parte del personal". En cuanto a la parte de protección de la confidencialidad de la información en el caso de los servicios de cómputo también requería un planteamiento de esta naturaleza, tal vez se pudiera retomar la redacción del Instructivo de la COSIB.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Académico le solicitó al Secretario que propusiera una redacción y en qué lugares del Instructivo se añadirían.

Respecto del comentario del Dr. José Luis Gómez sobre el tema de las sanciones mencionó que, hacía referencia al artículo 16 de las medidas administrativas donde efectivamente se prevé una sanción ante algún tipo de falta, como dañar o rayar el equipo o mobiliario de la CSC al hacer uso de ellos y la sanción



de ese tipo de caso está prevista en términos de la suspensión de los servicios, que no se refería a una suspensión de las actividades académicas del alumnado, que era lo que se prevé como sanciones en el Reglamento del Alumnado.

Destacó que esas eran sanciones puntuales en referencia a lo que sucedía dentro de la CSC, que las sanciones del Instructivo eran para ser aplicadas de manera puntual e internamente en la CSC, porque la experiencia indicaba que llegaban a suceder ese tipo de faltas de manera local, entonces la suspensión del servicio podía ser una primera etapa resuelta en el interior de la CSC, que eran dos caminos diferentes, uno puntualmente aplicado en ese servicio, de la misma forma se puso también en el instructivo de la COSIB para reglamentar un poco el tema.

Explicó que si había una denuncia formal ante las secretarías académicas de que algún integrante del alumnado robó algo en la COSIB o en la CSC, entonces la sanción sería la suspensión de sus actividades académicas, que en ese caso se refería puntualmente al servicio y a la correcta conducción de las personas dentro de los espacios de los diferentes servicios.

Preguntó si había más dudas o comentarios al respecto. No se realizaron comentarios.

El Secretario del Consejo Académico mencionó que la propuesta de reacción quedaría en el "Capítulo VI. De las medidas administrativas", sin la necesidad de agregar otro artículo, que tal vez se podía adicionar al artículo 15 que decía "Todos los servicios proporcionados por la CSC son personales e intransferibles quedando bajo la total responsabilidad de la persona usuaria el manejo o uso que se haga de los mismos", agregando "la persona usuaria por otro lado tiene derecho a ser atendida con respeto y cordialidad por parte de los que ofrece los servicios y de la misma manera conducirse".

La Presidenta del Consejo Académico propuso agregar esa redacción en el "Capítulo V. De los derechos, responsabilidades y obligaciones de las personas usuarias", en alguna de las fracciones del artículo 12 que habla de los derechos de las personas usuarias, destacó que a un derecho le correspondía una obligación, entonces en el artículo 14 que habla de las obligaciones de las personas usuarias se podía agregar la siguiente redacción "tratar con respeto y cordialidad al personal de la CSC y a las otras personas usuarias".

En el artículo 12 se realizaron las siguientes modificaciones:

Se agregó la siguiente redacción como fracción I, como se transcribe a continuación "Ser atendidas con respeto y cordialidad y recibir la información en un lenguaje adecuado y comprensible por parte del personal de la CSC", dado lo anterior el orden en la numeración de las fracciones cambió.

En el artículo 14 se realizaron las siguientes modificaciones:

Se agregó la siguiente redacción como fracción I, como se transcribe a continuación "Dirigirse al personal de la CSC con respeto y cordialidad", dado lo anterior el orden en la numeración de las fracciones cambió.

La Presidenta del Consejo Académico comentó que en el Instructivo de la COSIB la parte de la evaluación de la calidad de los servicios quedó como parte de las guías en los diferentes servicios, pensó que quizá en las guías se podría agregar llenar las encuestas de satisfacción que se instrumenten, para tenerlas ahí de manera más ágil. Le solicitó al Lic. Ricardo Calvo realizara todos los cambios señalados.



El Dr. Román Linares externó que en cuanto al comentario del Dr. José Luis Gómez sobre si las diferentes faltas que venían se podían traslapar con las del Reglamento del Alumnado observó que, en esencia las faltas de los artículos 18, 19 y 20 no están especificadas en el Reglamento del Alumnado, por lo tanto, son independientes. Agregó que la única que le llamó la atención es la del artículo 21 que decía "Se aplicará la cancelación definitiva del servicio cuando las acciones del usuario recaigan lo estipulado en el artículo 16, fracciones VII y VIII de este instructivo", agregó que esas fracciones decían "VII. Destruir, deteriorar o rayar, causar algún detrimento al equipo, mobiliario e instalaciones de la CSC, y VIII. Retirar de las instalaciones de la CSC equipo o material, sin la autorización por escrito de ésta", señalando que esas faltas eran en contra de la Institución y estaban contempladas en el Reglamento del Alumnado, además, en la reciente propuesta que se presentó están estipuladas como faltas en contra de la Institución.

Refirió que esas faltas tendrían una sanción en el Reglamento del Alumnado y que la idea de las sanciones administrativas era hacer consiente al alumnado de que la acción que cometan no era la correcta, pero como universidad se había discutido mucho sobre que al existir una sanción también había una cuestión de entendimiento por parte del alumnado de que eso no está bien y corregirlo, aunque ahí decía que la sanción era la cancelación definitiva del servicio, por lo que pensó que era un poco contradictorio; suponiendo que por el Reglamento al Alumnado suspenden a alguien uno, dos o varios trimestres, posteriormente se reincorpora, pero ya no podría usar nunca las instalaciones de la CSC, aun cuando ese integrante del alumnado tuviera que cursar una UEA, porque el artículo 21 especifica la cancelación definitiva.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Académico observó que las sanciones en los artículos 16 y 17 iban aumentando gradualmente hasta llegar a la cancelación definitiva del servicio, que en ese caso ciertamente cuando había destrucción o sustracción de cosas caía en las faltas del alumnado y se tenía que levantar la queja ante la instancia correspondiente, dado que la alumna o alumno incurrió en alguna de las faltas previstas en el Reglamento del Alumnado; destacó que en ese caso la CSC tendría no solo que suspender el servicio, sino acudir al Consejo Divisional correspondiente para que se hiciera lo conducente, ya sea una suspensión de actividades académicas por un trimestre o en lo que resultara, externó que entendía el comentario sobre que la cancelación definitiva interferiría, por lo que preguntó si había sugerencias al respecto.

El Dr. Román Linares externó que esa sería una buena salida, que en esos casos se levantaría la queja ante el Consejo Divisional correspondiente y una vez que cumpliera la sanción el alumnado, podía retomar su actividad como alumna o alumno, de hecho, era la idea de la reforma al Reglamento del Alumnado, mientras que así como estaba escrito se quedaría sin esa posibilidad.

La Presidenta del Consejo Académico sugirió que el artículo 21 se podría remplazar por la siguiente redacción: En el caso de incurrir en las faltas especificadas en las fracciones VII y VIII se recurrirá a aplicar lo establecido en el artículo "tal" del Reglamento del Alumnado, que sería reportar el robo o el perjuicio en los bienes de la CSC ante el Consejo Divisional correspondiente.

El Secretario del Consejo Académico destacó que cuando había un evento de esa naturaleza en la Unidad se levantaba un reporte y se seguía el procedimiento establecido, en el caso del alumnado se envía a los consejos divisionales, entonces manteniendo la idea de una cancelación del servicio era tema de la CSC, planteó utilizar la redacción propuesta por la Presidenta del Consejo Académico.



La Dra. Sonia Pérez externó que la preocupación en ese sentido era cuidar no aplicar una doble sanción a quienes cayeran en esas faltas, porque el hecho de limitar de manera definitiva el acceso era una sanción, posteriormente, si llegaba a la comisión de faltas se le aplicaría la sanción dispuesta en el Reglamento del Alumnado, consideró que se debía tener cuidado de no sancionar por el mismo hecho dos veces a la persona que incurra en esas situaciones, entonces si se envía a la comisión de faltas respectiva a partir de la fracción V, se subsanaba la posibilidad de una doble sanción al alumnado.

La Presidenta del Consejo Académico señaló que en el artículo 17 se eliminaría la fracción V y que en el artículo 21 proponía la siguiente redacción "En el caso de las acciones señaladas en las fracciones VII y VIII del artículo 16, se llevará a cabo el procedimiento señalado en el Reglamento del Alumnado relacionado con las faltas cometidas por el alumnado", agregó que de tal forma si había una actualización del Reglamento del Alumnado no se tenía problema con citar los artículos correspondientes.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Académico señaló que se modificó la redacción del artículo 21, agregó que la cancelación definitiva será a juicio del Consejo Divisional, que por eso en el caso del Instructivo la sugerencia era aplicar una sanción gradual. Sugirió modificar la redacción de la segunda parte del artículo 18 por "se aplicaría la medida administrativa número II indicada en el artículo 17", es decir, que en el caso de reincidencias se aplicaría esa sanción, la cual correspondía a la suspensión del servicio por 72 horas.

También propuso modificar la segunda parte del artículo 19 por "se aplicará la medida administrativa indicada en la fracción III del artículo 17"; sugirió realizar lo mismo en el artículo 20 sustituyendo la redacción por "se aplicará la medida administrativa indicada en la fracción IV del artículo 17".

En el artículo 21 sugirió que la sanción fuera la suspensión por un trimestre, cuando las acciones de las personas usuarias recaigan en las fracciones VII y VIII y en caso de reincidencia se manda a Consejo Divisional, consideró que siguiendo la lógica de los artículos previos sería una forma de darle una pequeña gradualidad a esa última sanción.

La alumna Camila Galindo consideró que la cancelación del servicio era una medida pertinente tomando en cuenta la gradualidad de las sanciones del artículo 21, sin embargo, la parte definitiva como lo mencionó el Dr. Román Linares sería un problema no solo para el alumnado, sino para todas las personas usuarias del servicio, propuso que no se quedará en la cancelación definitiva del servicio, sino que se permitiera la reparación del daño o se reemplazara de alguna manera o dependiendo de la falta que se determinara como podría volver a contar con el servicio, que no quedara como una cancelación definitiva, que si se le suspendía por un trimestre estaba bien, porque había una falta y un daño material para la Institución.

La Dra. Martha Ortega destacó que solo se estaba pensando en las sanciones para el alumnado, pero que las personas usuarias no solo eran los integrantes del alumnado, sino también el personal académico, agregó que también el personal académico y el resto de las personas usuarias podían realizar actos indebidos o robar algo, entonces las sanciones no debían dirigirse solamente al alumnado, sino a todas las personas usuarias; externó que desconocía si los consejos divisionales podían sancionar al personal académico en caso de cometer un robo, que en todo caso las sanciones debían generalizarse y no ser dirigidas solamente a un sector de la comunidad universitaria.



La Dra. Rocío Gil sugirió que en el artículo 21 no solo se indicara a los consejos divisionales, pero pensando en una sanción definitiva incluir al personal académico y administrativo significaría que ya no harían uso de los equipos y eso sería un problema.

La Presidenta del Consejo Académico consideró que resarcir el daño era complicado porque en ocasiones se afectan los bienes institucionales de otro tipo, que en particular en el caso de cómputo había cuestiones de seguros y no era fácil ver el costo que tendrá resarcir el daño por esa cuestión del seguro, pero el tema que comenta la Dra. Martha Ortega le pareció que podía considerarse, dado que robar o dañar las cosas está previsto tanto en la Legislación Universitaria como en el Contrato Colectivo de Trabajo, es decir, eran faltas previstas tanto para el alumnado como para los trabajadores, consideró que se podía agregar en la redacción propuesta hacía un momento.

Mencionó que en el artículo 22 decía "Las situaciones no previstas en el presente instructivo quedarán sujetas a la normatividad aplicable y podrán ser resueltas por la Coordinación de Servicios de Cómputo. En caso de encontrarse fuera de su ámbito de competencia, se turnarán al órgano o instancia correspondiente para su resolución definitiva", es decir, ahí está prevista la situación de enviar a quien corresponda a la Secretaría de la Unidad si era el caso de un trabajador o a los consejos divisionales si era el caso de aplicar el Reglamento del Alumnado, señaló que solo faltaría afinar un poco el artículo 21 para señalar que "En el caso de las acciones señaladas en las fracciones VII y VIII se llevará a cabo el procedimiento señalado en el Reglamento del Alumnado relacionado con las faltas cometidas por el alumnado y en el Contrato Colectivo de Trabajo para el personal académico o administrativo".

Indicó que atendiendo el comentario se eliminaría de la redacción lo de la cancelación definitiva del servicio, porque eso interfería con alguna UEA que curse el alumno, que una vez que recibiera una sanción, podría utilizar nuevamente el servicio, es decir, cuando la sanción era grave, como una suspensión el servicio, quedaría suspendido hasta se resolviera lo conducente; sugirió la siguiente redacción "En el caso de las acciones señaladas en las fracciones VII y VIII se llevará a cabo el procedimiento señalado en el Reglamento del Alumnado relacionado con las faltas cometidas por el alumnado y en el Contrato Colectivo de Trabajo para el personal académico o administrativo, el servicio será suspendido en tanto resuelvan las instancias correspondientes".

Agregó que tenía algunas correcciones de "dedo" que le haría llegar a la Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Académico, preguntó si había más comentarios al respecto.

El Dr. Jorge Garza consideró necesario revisar las medidas administrativas de los instructivos de las coordinaciones que brindaban servicio.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Académico mencionó que el Instructivo de la COSIB estaba bastante detallado, agregó que se revisarían los instructivos para darle coherencia y homologarlos, que en caso necesario en otra sesión se presentarían, agregó que se está trabajando en el instructivo de VIRTUAMI; destacó que la Oficina Técnica del Consejo Académico realizaría e incorporaría las modificaciones señaladas.

Finalmente, nuevamente preguntó si había más observaciones o comentarios al respecto; al no realizarse más observaciones sometió a consideración del Órgano Colegiado Académico el "Dictamen de la Comisión encargada de revisar, analizar y, en su caso, modificar el Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios



de Cómputo de la Unidad Iztapalapa", el cual entraría en vigor al siguiente día de su aprobación por el Consejo Académico. Solicitó se instrumentara la votación.

El Secretario del Consejo Académico informó que la propuesta se aprobó por treinta y siete votos a favor, un voto en contra y una abstención.

ACUERDO 525.3

Se aprobó el Dictamen de la Comisión encargada de revisar, analizar y, en su caso, modificar el Instructivo del funcionamiento interno y operativo para regular el uso de los servicios e instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Iztapalapa.

3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las Modalidades para seleccionar de entre la lista enviada por el Consejo Divisional de CBI a las personas que como titulares y suplentes se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional de CBI, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

La Presidenta del Consejo Académico indicó que el punto trata sobre el análisis, discusión y aprobación de las Modalidades para seleccionar de entre la lista enviada por el Consejo Divisional de CBI a las personas que como titulares y suplentes se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional correspondiente; agregó que en la sesión 520 se insaculó a los integrantes de las tres Comisiones Dictaminadoras Divisionales (CDD) y que en la sesión 521 se realizó la insaculación de otras dos personas, debido a que algunas personas integrantes no cumplían requisitos para formar parte de la CDD de CBI.

Indicó que con ese proceso quedó completa la CDD de CBI con seis integrantes, en principio la conformación está estipulada en los Criterios Generales, donde se establece que habrá un titular y un suplente para los departamentos de Física, Ingeniería Eléctrica e IPH, dos titulares del Departamento de Matemáticas, un titular y ningún suplente del Departamento de Química; añadió que esos Criterios son establecidos en función de la carga sistemática que se presenta en las CDD de CBI.

Señaló que de acuerdo a esa conformación hacía falta un titular y un suplente del Departamento de Física, debido a que uno de los integrantes solicitó sabático y el otro está por iniciar su período prejubilatorio, agregó que las Modalidades se enviaron junto con la documentación de la sesión y eran las mismas que se habían utilizado en ocasiones anteriores para insacular a las personas integrantes de las CDD.

Preguntó si había observaciones o comentarios al respecto; al no realizarse más observaciones sometió a consideración del Órgano Colegiado Académico las "Modalidades para seleccionar de entre la lista enviada por el Consejo Divisional de CBI a las personas que como titulares y suplentes se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional de CBI". Solicitó se instrumentara la votación.

El Secretario del Consejo Académico informó que la propuesta se aprobó por treinta y ocho votos a favor.



ACUERDO 525.4

Se aprobaron las Modalidades para seleccionar de entre la lista enviada por el Consejo Divisional de CBI a las personas que como titulares y suplentes se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional de CBI, como se detallan a continuación:

MODALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LAS VACANTES EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA UNIDAD IZTAPALAPA

- En la sesión 520 del Consejo Académico se seleccionaron a los integrantes de las comisiones dictaminadoras divisionales para el periodo 2024-2026, debido a que algunos de los integrantes insaculados dejaron de cumplir los requisitos para formar parte de la comisión es necesario cubrir las vacantes a la brevedad, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
- 2. En la sesión donde se realice la selección, los consejos académicos acordarán las modalidades para definir quiénes serán las personas insaculadas (Articulo 21, RIPPPA).
- 3. La conformación de cada una de las comisiones dictaminadoras divisionales se realiza de acuerdo a los Criterios generales de dictaminación de las CDD de Iztapalapa, en donde se establece el equilibrio entre los departamentos.
- 4. Se seleccionarán aleatoriamente las personas titulares de acuerdo con las modalidades siguientes:
 - La selección de las personas que se integrará a la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería se llevará a cabo a través de un programa de cómputo que permitirá realizarla de manera aleatoria. Los resultados serán visibles en la plataforma Zoom durante la sesión.
 Un integrante titular y un integrante suplente (departamento de Física).
- 4. Selección aleatoria de las personas titulares y suplentes que se integrarán a la Comisión Dictaminadora Divisional de CBI conforme al artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

La Presidenta del Consejo Académico explicó que en ese punto se realizaría la insaculación o selección aleatoria de un titular y un suplente del Departamento de Física, añadió que la lista la envío el Consejo Divisional de CBI y que todas las personas candidatas cumplían con los requisitos para pertenecer a la CDD.

Informó que como titular quedó el Dr. Francisco Javier Uribe Sánchez y como suplente el Dr. José Inés Jiménez Aguino, ambos del Departamento de Física, guienes se incorporarían a la CDD de CBI para lo



que restaba del período de la misma, aclaró que la insaculación de las CDD se realizó para que iniciarán sus trabajos en el trimestre 24-P.

ACUERDO 525.5

Se realizó la selección de los integrantes, titular y suplente, de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, quedando integrada como se enlista a continuación:

Francisco Javier Uribe Sánchez Depto. de Física Titular Depto. de Física Suplente

5. Ratificación, en su caso, de los titulares y los suplentes, designados por la Rectora de la Unidad, para formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales, de acuerdo con lo establecido en el Transitorio relacionado con la integración de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, aprobado en la sesión 550 del Colegio Académico, celebrada el 30 de octubre de 2024.

La Presidenta del Consejo Académico explicó que el punto corresponde a la ratificación en su caso de titulares y suplentes designados por la rectora de la Unidad para formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales (CDD), de acuerdo con lo establecido en el Transitorio único relacionado con la integración de las CDD aprobado por el Colegio Académico; puntualizó que en diversas sesiones del Consejo Académico se habían presentado los informes de las CDD, así como insaculaciones, destacó que en diversas ocasiones se había hablado de la importancia de mantener ese proceso completo de dictaminación articulado de manera armoniosa y trabajando de manera eficiente, mencionó que se está en un momento crucial por la carga de trabajo que se ha intensificado en las Comisiones Dictaminadoras tanto de Área como las Divisionales y eso los llevaba a ser sumamente cuidadosos y respetuosos del ejercicio de las funciones de todos los actores involucrados en el proceso de dictaminación.

Añadió que los órganos personales no están aislados, es decir, rectores, directores de División y jefes de departamento no eran entes aislados, sino que forman parte de todo un sistema de corresponsabilidades mucho más amplio y de trabajo conjunto, que en esa situación de sistema de corresponsabilidades eran fundamentales siempre la crítica, el disenso razonado, pero siempre privando el interés académico institucional y el cumplimiento de la Legislación Universitaria en lo que a las funciones que a cada uno de ellos correspondía, por ello era importante la integración armoniosa entre jefaturas de Departamento, direcciones de División, rectorías de Unidad y rectoría general para garantizar el trabajo colaborativo en la concreción de las funciones que les asigna la Legislación Universitaria; también en los planes operativos estratégicos institucionales y en la conducción de los complejos procesos que los acompañan.

Explicó que la incorporación del personal académico a la Institución inicia con las convocatorias que cuidadosamente hacían las jefas y jefes de Departamento, quienes eran responsables de definir perfiles y toda una serie de cuestiones para emitir las convocatorias de las plazas; posteriormente los segundos actores involucrados, que eran las personas aspirantes, se registraban e ingresaban toda la documentación requerida, y a veces eso podía ser un cuello de botella para el trabajo eficiente de las Comisiones Dictaminadoras; la tercera etapa correspondía al proceso de dictaminación, por un lado las



Comisiones Dictaminadoras de Área (CDA), conformadas en el Colegio Académico, eran las encargadas de realizar la evaluación de los concursos de oposición para la incorporación definitiva del personal académico; además las CDD eran las encargadas de realizar la evaluación de los concursos curriculares para las contrataciones temporales del personal académico; después venía el proceso de contratación que hacían las jefaturas de Departamento; finalmente, se asignaban las funciones a cada profesora o profesor, es decir, la asignación de cargas docentes y de participación en proyectos de investigación.

Destacó que en el proceso de dictaminación tanto las CDA como las CDD eran autónomas en el ejercicio de su función de dictaminación, que era una obligación de las Comisiones Dictaminadoras realizarla con objetividad y sin interferencia; añadió que las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras tenían que evaluar perfiles, a los aspirantes, que era un proceso delicado, sin embargo, siempre era importante que se mantuviera todo el proceso en su conjunto fluyendo de manera eficiente; recordó que en ese Órgano Colegiado a veces las personas integrantes de las CDD habían señalado que los perfiles no estaban bien elaborados lo que dificultaba su labor, que se trataba que existiera una correcta interacción entre todos los actores involucrados para que el proceso en su conjunto se lleve a buen término.

Indicó que recientemente la intensidad de trabajo tanto de las CDA como de las CDD se había agrandado, que en esos momentos se está en un proceso de transición generacional muy importante y eso quería decir que parte del personal académico se está jubilando, además, de los decesos, por lo que mientras se cubrían esas plazas el número de concursos de evaluación curricular se había incrementado sustancialmente para poder atender principalmente las labores de docencia; manifestó que insistía en mencionarlo porque las Comisiones Dictaminadoras habían estado trabajando muy intensamente.

Agregó que en el punto anterior declaró que había criterios establecidos para la conformación de las Comisiones Dictaminadoras a través de la insaculación; en conjunto, el Colegio Académico, consideró muy importante que para mantener ese trabajo se regresara a lo que siempre se había tenido en las CDA y las CDD, que era incorporar integrantes designados para que contaran con apoyo, esos integrantes designados tenían el objetivo no solo de aportar experiencia, sino también de garantizar un balance en términos de las actividades de las diferentes Comisiones y poder apoyar con ciertos criterios para ese correcto funcionamiento.

En este sentido, recientemente el Colegio Académico emitió un transitorio para incorporar integrantes designados a las CDD, lo establecido surge a partir de la solicitud de los presidentes de las CDD, seguida de una propuesta de las divisiones hacía la Rectoría de la Unidad y en un tercer punto la Rectoría de la Unidad designa a ciertos integrantes y los propone para su aprobación a ese Consejo Académico, entonces en ese punto correspondía realizar la ratificación de los integrantes designados que se están proponiendo.

Externó que en su caso particular los elementos a considerar para hacer la designación de los integrantes de las CDD, dada la importancia de todos los actores del proceso y para dar cumplimiento, fue el consenso por parte de las jefaturas de Departamento, así como realizar un balance disciplinar del número de convocatorias; añadió que se hizo llegar en alcance a la documentación del Consejo Académico un oficio firmado por ella al cual dio lectura, destacando que designaba al Dr. Moisés Martínez Mares del Departamento de Física como titular, al Dr. José Luis Córdoba del Departamento de



Química como suplente y al Dr. Baltazar Aguirre Hernández del Departamento de Matemáticas como suplente.

Insistió que esos integrantes para conformar la CDD fueron procurados por todas las jefaturas de Departamento, junto con el Director de División. Le preguntó al Dr. Román Linares si tenía algún comentario al respecto. El Dr. Román Linares manifestó que con base en la carga de trabajo de cada una de las diferentes disciplinas en esa CDD se llegó a la conclusión que se requería de una persona titular en Física, una persona suplente en Química y una persona suplente en Matemáticas.

La Presidenta del Consejo Académico preguntó si había observaciones o comentarios al respecto; al no realizarse más observaciones sometió a consideración del Órgano Colegiado Académico la ratificación de las personas designadas por la Rectora de Unidad (una titular y dos suplentes), para formar parte de la CDD de CBI. Solicitó se instrumentara la votación.

El Secretario del Consejo Académico informó que la propuesta se aprobó por treinta y cuatro votos a favor y una abstención.

La Presidenta del Consejo Académico declaró que referente a la CDD de Ciencias Biológicas de la Salud y siguiendo el mismo procedimiento, dio lectura al oficio enviado en alcance a la documentación del Consejo Académico, destacando que designaba a las doctoras Florina Ramírez Vives y a la Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar como titulares del Departamento de Biotecnología, al Dr. Demetrio Alonso Ambriz García como suplente del Departamento de Biología de la Reproducción y al Dr. Felipe Omar Tapia Silva, como suplente del Departamento de Hidrobiología. Le preguntó al Dr. José Luis Gómez si tenía algún comentario al respecto.

El Dr. José Luis Gómez declaró que la propuesta por parte de la División se realizó tomando en cuenta el número de convocatorias generadas por trimestre, por lo anterior se solicita que fueran dos personas titulares designadas de Biotecnología, mientras que en los departamentos tanto de Biología de la Reproducción como de Biotecnología se generaban menos convocatorios.

La Presidenta del Consejo Académico preguntó si había observaciones o comentarios al respecto; al no realizarse más observaciones sometió a consideración del Órgano Colegiado Académico la ratificación de las personas designadas por la Rectora de Unidad (dos titulares y dos suplentes), para formar parte de la CDD de CBS. Solicitó se instrumentara la votación.

El Secretario del Consejo Académico informó que la propuesta se aprobó por treinta y seis votos a favor.

La Presidenta del Consejo Académico destacó que en el caso de la CDD de CSH considerando los elementos que comentó en términos del cumplimiento de los requisitos y el consenso con las jefaturas de Departamento no tuvo la posibilidad de designar a ninguna de las personas propuestas por la directora de la División. Le preguntó a la Dra. Sonia Pérez tenía algún comentario al respecto.

La Dra. Sonia Pérez manifestó que el Colegio Académico extendió una propuesta de transitorios para incrementar temporalmente el número de integrantes de las CDD, al cual dio lectura:



"Como una medida excepcional y temporal que permita a las comisiones dictaminadoras divisionales resolver los concursos de evaluación curricular en el menor tiempo posible, a la integración prevista en el artículo 38, se podrán adicionar dos titulares y dos suplentes para las comisiones que requieran este apoyo, conforme a lo siguiente:

- a) La solicitud deberá presentarse por conducto de las presidencias de estas comisiones, a más tardar en la cuarta semana del trimestre de Otoño de 2024, ante las personas titulares de las direcciones de la división.
- b) Las titulares de las direcciones de división, en la quinta semana del trimestre de Otoño de 2024, enviarán a las titulares de las rectorías de unidad la propuesta de las personas, para que de entre ellas realicen la designación.

Se procurará que las personas cuenten con experiencia como dictaminadoras, por lo que en estos casos no se aplicará lo indicado en los artículos 13, fracción V, inciso b) y 15, así como mantener un equilibrio entre los departamentos".

Destacó que se hizo en cumplimiento de la Legislación Universitaria, por lo que no aceptaba que la Dirección de CSH no se estuviera cumpliendo; añadió que el 8 de noviembre del presente año se recibió una carta firmada por el presidente de la CDD de CSH donde se establecía lo siguiente "En mi función como presidente de la Comisión Dictaminadora de División de Ciencias Sociales y Humanidades me dirijo a usted para solicitar la ampliación del número de integrantes de la Comisión Dictaminadora de seis a ocho titulares, así como agregar dos suplentes más, actualmente tenemos dos representantes del Departamento de Filosofía, dos de Economía, uno de Antropología y Sociología, habiendo consultado con los integrantes de la Comisión se recomienda que, dada la composición actual de la misma y las necesidades que estamos afrontamos se contemple la posibilidad de nombrar un representante del Departamento de Filosofía en particular de CELEX y otro del Departamento de Sociología como suplente, se podrán nombrar profesores del Departamento de Antropología y del Departamento de Economía respectivamente".

Señaló que en ese trimestre se quedaron 13 grupos de la CELEX sin cubrir por el trabajo que tienen las Comisiones Dictaminadoras, pero también porque de manera contratante con otras prácticas personas que habían ganado los concursos para impartir lenguas en tiempos anteriores en este momento son plazas que se están declarando desiertas.

En relación con la propuesta del Colegio Académico y la carta enviada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, el día 25 de noviembre se envió a la titular de la rectoría de la Unidad el siguiente comunicado por parte de la dirección "Por este medio me permito informarle que en respuesta a la solicitud del Dr. Joerg Alejandro Tellkamp, presidente de la Comisión Dictaminadora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, hemos considerado la propuesta para la ampliación de número de integrantes de la mencionada Comisión, tras revisar detenidamente las recomendaciones me complace enviarle para su aprobación las siguientes propuestas de incorporación de la Comisión: 1) Titular Dra. Ana María Mendosa Bautista del Departamento de Filosofía, especialmente en el Área de CELEX; 2) Titular Dra. Juana Juárez Romero del Departamento de Sociología; 3) Suplente Mtro. José Ramiro Reyes García del Departamento de Filosofía de CELEX; 4) Suplente Dr. Fernando Guadalupe Gaona Montiel del Departamento de Economía. Agradezco de antemano su atención".

Refirió que la Presidenta de ese Órgano Colegiado preguntó a las jefaturas de Departamento de la División si habían sido consultados y llamó a que se hiciera un nuevo oficio una vez que se consensara, explicó que no existe, tal como lo leyó en el documento, la obligatoriedad por parte de esa Dirección de acordar absolutamente todo con las jefaturas de Departamento, pero el día 2 de diciembre se envió una



carta dirigida a la Dra. Sonia Pérez Toledo, a la Dra. Roció Gil Martínez Escobar, a la Dra. Martha Ortega Soto a la Dra. Rosalinda Arriaga Navarrete y al Dr. Adrián Hernández Cordero, que señala lo siguiente "en complimiento del transitorio aprobado por el Colegio Académico el pasado 23 de octubre, para la conformación de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales (CDD) les comunico lo siguiente, 1) el presidente de la Comisión Dictaminadora de CSH presentó ante la Directora de la División la solicitud indicando los departamentos en los que se requiere el apoyo, ver anexo de la CDD CSH y de acuerdo a la conformación de la actual Comisión Dictaminadora ver anexo; 2) la Dra. Sonia Pérez Toledo hizo llegar la propuesta de las personas que podían integrarse en la Comisión Dictaminadora, ver anexo recibido, para que una servidora titular de la rectoría de la Unidad presente al Consejo Académico; 3) ya que la responsabilidad de definir los perfiles y publicar los concursos de evaluación curricular recae directamente en las jefaturas de Departamento y tal como se ha hecho en ocasiones anteriores, me permito consultar con ustedes las propuestas antes de realizar la designación correspondiente y someterlas a ratificación por parte del Consejo Académico el próximo 9 de diciembre, quienes sean ratificados entrarán en funciones de manera inmediata y durarán en la encomienda por el período".

Añadió que ese oficio se recibió el día 2 de diciembre momento en que la Dirección ya había enviado las propuestas, preguntó a ese Órgano Colegiado si absolutamente todas las decisiones que tomara la Dirección y que recaían en su competencia tenían que ser efectivamente consensuadas y debían estar de acuerdo todas las jefaturas del Departamento, que se podía decir que era lo ideal, pero también había competencias de la Dirección en las que nadie podía intervenir, explicó que en todo caso si las propuestas no cumplían se podían discutir, que le gustaría saber porque no cumplían.

La Presidenta del Consejo Académico comentó que en términos del Transitorio el inciso B: "Las titulares de las direcciones de división, en la quinta semana del trimestre de Otoño de 2024, enviarán a las titulares de las rectorías de unidad la propuesta de las personas, para que de entre ellas realicen la designación", destacó que las titulares de las rectorías de la Unidad realizan la designación y efectivamente fue con base en ello; además, el mismo inciso b) señala que "Se procurará que las personas cuenten con experiencia como dictaminadoras, por lo que en estos casos no se aplicará lo indicado en los artículos 13, fracción V, inciso b) y 15, así como mantener un equilibrio entre los departamentos"; complementó que lo indicado en el artículo 13, fracción V decía que para el caso de las CDD era necesario que disfrutaran en la fecha en que se realice la selección de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

Asimismo, los requisitos para integrar las Comisiones Dictaminadoras establecían que las personas deben estar contratadas por tiempo indeterminado y de tiempo completo, como profesora o profesor titular o técnica o técnico académico titular E, tener una antigüedad de al menos cinco años en la Universidad, contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento, ser reconocidas por su honestidad, imparcialidad, objetividad y el respecto al trabajo de las y de los demás, deben de disfrutar de la beca de reconocimiento de carrera docente; añadió que el artículo 15 menciona el tiempo de permanencia en las Comisiones Dictaminadoras.

Dio lectura al inciso c) del Transitorio único para incrementar temporalmente el número de integrantes de las CDD que decía "Una vez realizadas las designaciones, las titulares de las rectorías de unidad a más tardar en la séptima semana del trimestre de Otoño de 2024, las presentarán a los consejos académicos para su ratificación", por lo que el viernes de la semana pasada, que fue semana siete, se dio a la tarea de enviar al Consejo Académicos esos oficios con la designación hecha en tiempo y forma, añadió que realizó la selección con base en los elementos que mencionó momentos antes.



Externó que realizó la búsqueda del cumplimiento de los requisitos y el consenso con las jefaturas de Departamento porque eran actores cruciales en el proceso de dictaminación, destacó que designar a uno u otro profesor o profesora de entre la lista y dentro de las propuestas que envían los directores de División lo hacía con toda seriedad, que tanto las direcciones de División como las jefaturas de Departamento recibieron el 2 de diciembre una solicitud de su parte por escrito pidiéndoles su anuencia con respecto a las propuestas; además, tanto en CBI como en CBS lo habían discutido previamente y realizaron la propuesta de manera conjunta.

Entonces únicamente está considerando los elementos que le permitieran hacer una designación de la forma más saludable posible, agregó que en sesiones anteriores del Consejo Académico habían tenido una solicitud de esos acuerdos e insistió que los órganos personales no están aislados, que formaban parte de un proceso de corresponsabilidad, para el complimiento de las funciones de las jefas y jefes de Departamento se requería del apoyo de la rectoría de la Unidad, de las direcciones de División y viceversa, para el correcto desarrollo de las funciones de la rectoría se requería del apoyo y complemento del desarrollo de las funciones de los otros órganos personales, que no eran tareas independientes, son tareas concatenadas, articuladas, armonizadas en todos los niveles de gestión institucional.

Destacó que eran las jefas y jefes de Departamento quienes mejor conocían a sus comunidades y quienes de alguna forma podían retroalimentar en términos del cumplimiento o no de los requisitos, añadió que varias de las personas de la lista enviada por la Dra. Sonia Pérez no cumplían requisitos, por lo que le fue imposible realizar la designación y eso se le mencionó a ella, la indicación fue que le llegaría una lista en acuerdo, entonces eso no sucedió, por consiguiente, se encuentra imposibilitada para hacer una designación de entre la lista que le envío la Dra. Sonia Pérez. Preguntó si había más comentarios al respecto.

La Dra. Sonia Pérez refirió que la Dirección de CSH no realizó la afirmación de que enviaría una lista en acuerdo, solamente las jefaturas de los departamentos de Sociología y Antropología comentaron que era mejor tener una lista consensuada.

El Dr. Fernando Rivera manifestó que le gustaría que la presidencia de ese Consejo Académico ampliara cuales eran los requisitos académicos que no se cumplían de esa lista que se recibió, porque eso era importante para la claridad del proceso, lo cual le daba certeza y certidumbre, ya que la toma de decisiones en los consejos académicos, que eran los órganos colegiados de la Universidad, se regía bajo de esa certeza.

Indicó que le gustaría conocer la opinión de los jefes de los departamentos de Sociología y Filosofía respecto a la postura que tenían, si bien la Legislación Universitaria establecía funciones específicas para cada uno de los órganos personales, sino no tenía sentido tener ni jefes de departamento ni directores de División, porque entonces se ponía en peligro la certeza de los órganos colegiados; reiteró que los jefes de esos dos departamentos lo explicaran, porque como lo acaba de mencionar la Presidenta del Consejo Académico en general la Legislación Universitaria establecía funciones específicas y si bien toda la comunidad académica participa por medio de los órganos colegiados no siempre era tal cual como lo decía la Legislación, por ejemplo, las ausencias de una Jefa o Jefe de Departamento, también se tenían que notificar a la Dirección, porque si no lo hacían no se está



cumpliendo con las funciones que están establecidas en las funciones específicas de los jefes de Departamento, que había un problema y eso se podía interpretar como sesgo.

La Dra. Martha Ortega aclaró que no fue su ausencia lo que provocó que no estuviera enterada de quienes eran las personas propuestas, ya que siempre estaba en la jefatura de Departamento, sin embargo, cuando conoció esa propuesta se puso en contacto con la Coordinadora de la CELEX, quien refirió que ellos acordaron proponer a esas personas; añadió que uno de los problemas era que la persona que propusieron como titular tenía categoría de profesora asociada y no de titular; manifestó que no sabía si el personal académico de su Departamento no leía la Legislación Universitaria o que pasaba, pero cuando estaba lista la propuesta resultaba que las personas en efecto no cumplían con los requisitos que marcaba la Legislación y eso no tenía nada que ver con una omisión de su parte.

En cuanto a que la mayoría de los concursos quedaban desiertos declaró que no quedaban desiertos por incompetencia de la CDD, quedaban desiertos porque las plazas ofrecían un salario tan bajo que las personas no concursaban o las que concursaban y ganaban conseguían algo mejor y no ocupaban la plaza; manifestó que había un problema en como reorganizar la CELEX, como poder ofrecer un salario digno a las personas que van a enseñar al alumnado, que si se tenía alguna propuesta se la expresaran para hacerla del conocimiento de la Directora de División y ella se la hiciera a la Rectora de Unidad para tratar de solucionar ese problema.

El Dr. Adrián Hernández explicó que era fundamental centrar otra vez el trabajo en los acuerdos, en el diálogo, en el consenso, en el propio respeto hacia las diversas funciones, añadió que ahí había una cuestión que tenía que ver entre lo legal y lo legítimo, que había una cosa que era legal que se estaba planteando en los términos que establecía el acuerdo, sin embargo, eso no implicaba que no se podía llegar a concesos, a charlas como se había visto tanto con CBS como con CBI, por eso cuando conocieron la propuesta que hizo la Dirección, al menos el Departamento de Sociología, no estuvo de acuerdo porque en ningún momento se le consultó, que estaba de acuerdo en que tal vez no era la función de la Directora, pero si era un principio de buenas prácticas para garantizar de alguna manera el buen trato, la convivencia y evidentemente también de alguna manera la gobernabilidad de la propia División.

Externó que con la propuesta que se presentó para la designación para el Departamento de Sociología quería dar unos datos específicos, añadió que para el trimestre 24-O se convocaron dos concursos curriculares para Psicología Social, tres para Ciencia Política, cuatro para Sociología y dos para Geografía Humana y convocatorias por causales se hizo una para Psicología Social, seis para Ciencia Política, tres para Sociología y ninguna para Geografía Humana, lo cual quería decir que las licenciaturas en donde se están incorporando a más profesores y profesoras para impartir docencia eran Sociología y Ciencia Política; explicó que la composición de la CDD en este momento, tenía un titular y un suplente ambos de Ciencia Política, es decir, está cubierta la disciplina de Ciencia Política, donde hacía falta porque eran demasiadas evaluaciones curriculares por diversas causas era en Sociología, entonces en ese ámbito disciplinar y por ese sentido la jefatura de Departamento no está de acuerdo en que se propusiera a alguien que no cumpla con ese perfil disciplinar, sino que se requería a alguien que esté vinculado más con los temas de la Licenciatura en Sociología.

El Dr. José Luis Gómez consideró que las divisiones debían concientizarse que tenían un problema crítico, debido a que por las Políticas Operativas de Docencia para el alumnado de las 27 licenciaturas de las tres divisiones era obligatorio un segundo idioma, entonces como lo señaló la Jefa de



Departamento de Filosofía si no se cubrían las plazas se estaba desbalanceando la situación, que como se mencionó lo deseable era llegar a consensos, pero si los consensos no se facilitan y si en ese trimestre no se aprueba la composición de las CDD cuando se esperaría que se diera el apoyo de los profesores designados para facilitar el trabajo dentro de la CDD de CSH.

La Presidenta del Consejo Académico declaró que todos los directores de División recibieron el oficio que envío solicitando la anuencia y el acuerdo de las jefas y jefes de Departamento, porque como se indicó había elementos que surgieron en términos de la carga y del balance del trabajo, así como del cumplimiento de los requisitos; añadió que efectivamente la Dra. Ana María Mendoza Batista y el Dr. Fernando Guadalupe Gaona Montiel propuestos como titular y suplente por la Dirección de la División de CSH, ninguno de ellos era profesor titular, por consiguiente, incumplen el requisito número uno establecido para ser integrante de las CDD.

Agregó que el Jefe del Departamento de Sociología explicó que la carga de trabajo de ese Departamento tendía hacia el área de Sociología propiamente y Ciencia Política cubierta por los integrantes actuales y en menor medida en Geografía Humana y Psicología Social, manifestó que eso la hacía pensar que sería más conveniente un perfil de alguien del área de Sociología y que el Mtro. José Ramírez Reyes García, quien era técnico académico nivel E cumplía el requisito, pero está sugerido como suplente, por lo que le preguntó a la Dra. Marta Ortega si creía que el Mtro. José Ramiro Reyes, aceptaría ser designado como titular.

Al respecto, la Dra. Martha Ortega manifestó que no podía responder esa pregunta, porque ella no realizo el consenso, tendría que preguntar de nuevo a las personas de la CELEX, porque ellos decidieron que fuera la Dra. Ana María Mendoza Batista; añadió que apenas se enteró de que no cumplía requisitos y ya no logró comunicarse con la Coordinadora de la CELEX, que lo haría a la brevedad; pensó que no había ningún problema, pero no se atrevía a decir que el profesor o la comunidad estaban de acuerdo.

La Presidenta del Consejo Académico le preguntó a la Dra. Sonia Pérez que si estaría dispuesta a modificar su propuesta considerando los elementos mencionados y enviársela a la brevedad, para citar a una sesión del Consejo Académico urgente, insistió que para realizar la designación a partir de las listas propuestas había elementos que solo las jefas y los jefes de Departamento le hicieron notar para poder hacer esa selección, por consiguiente, se permitió llamarlos y buscar ese consenso, que no le pareció que fuera de ninguna manera una intromisión en las funciones de nadie, que su facultad era designar de esa lista y para poder designar adecuadamente se allegaba de los elementos que consideraba necesarios.

La Dra. Sonia Pérez explicó que había muy pocos profesores titulares en la CELEX, que efectivamente había uno que está propuesto y como se dieron cuenta se realizó una consulta con la CELEX, que ahí faltaría uno para incorporarlo como suplente, que no tenía ningún problema, manifestó que tenía la seguridad de que la Coordinadora que hizo la consulta con todo el grupo académico de la CELEX estaría de acuerdo. En cuanto a la propuesta para el Departamento de Sociología declaró que, quería llamar la atención a dos cosas, las CDD no eran disciplinares, que hablaban de Comisiones Dictaminadoras donde se reúnen profesoras y profesores de distintas especialidades, que inclusive evalúan las convocatorias de la CELEX, por eso la complicación de evaluar el idioma, manifestó que no había una representatividad por disciplina, que sería muy difícil incluir varias disciplinas como tantos integrantes de las CDD.



Externó que podía hacer llegar la propuesta y que estaba de acuerdo en citar a una sesión de Consejo Académico urgente, pero si quería llamar la atención que el documento se recibió el 2 de diciembre, es decir, fue un documento posterior a la propuesta realizada por esa Dirección, también hubo dificultades para tener una reunión, por eso agradeció la iniciativa a la Presidenta de ese Órgano Colegiado de convocar a una reunión a las jefas y jefes de Departamento incluida la Directora de la División.

Indicó que la persona que cumplía con los requisitos era la Dra. Juana Juárez Romero, además, tenía experiencia porque fue directora de División, que no veía el inconveniente disciplinar para el efecto, porque varias de las plazas que se estaban convocando estaban yendo a apoyar al tronco general, con lo cual salían de un Departamento, pero están apoyado el tronco general, que sustenta a todos los demás; también tenía la experiencia porque fue Jefa de Departamento de Filosofía y conocía las necesidades de ese Departamento.

La Presidenta del Consejo Académico declaró que entonces esperaría una lista alternativa, insistió que con la lista que tenía y con los elementos que consideró no tenía la posibilidad de designar a alguien, manifestó que solicitaba amablemente que la lista fuera consensara con las jefas y jefes de Departamento, que en cuanto tuviera la lista se realizaría la designación a la brevedad posible. Recalcó que se trataba de tener una operación, articulada y armoniosa, donde las jefas y los jefes de Departamento no debía interferir en las decisiones de las CDD, pero si eran parte importante de todo el proceso y de que todo el proceso se llevara a cabo de manera saludable, tanto era así que ellos sabían cómo se distribuía la carga en términos del número de plazas que se están convocando, en qué áreas y disciplinas, por eso se sabía que en la CELEX había una necesidad específica, entonces dentro de todo el Departamento de Filosofía el área de la CELEX era la que requería más apoyo y era una cuestión a considerar en términos del balance, de la carga y del apoyo que requerían en las CDD.

Señaló que en ánimo de no retardar mucho ese apoyo que tanto necesitan las CDD de CSH, solicitó que en breve contar con esa conformación, quizás considerando las opiniones las jefas y jefes de Departamento; declaró que el presidente de la CDD hizo la sugerencia de que departamentos podían ser las personas titulares y para los suplentes lo dejaba más abierto.

La Dra. Rosalinda Arriaga explicó que los perfiles de las convocatorias de evaluación curricular que atendían las CDD fundamentalmente eran para atender docencia, recordó que en la División recaía en buena medida la docencia, que si bien había un cambio reglamentario en las áreas académicas que también atendían temas de docencia, igualmente a las jefaturas de Departamento no se las había indicado hasta ese momento que el procedimiento podía cambiar, que la División tenía en buena medida la responsabilidad de asegurar que el alumnado tuviera personal académico cubriendo esas plazas curriculares.

Señaló que era importante entender lo que eran las competencias de cada quien porque había situaciones que eran deseables, que en ese momento ella tenía un tema con las plazas de concurso de oposición, que los profesores querían abrir, consensar y además, añadió que los departamentos eran muy complejos, si al interior de un área no se podían poner de acuerdo para que se enviara un perfil, que era muy difícil en muchas ocasiones lograr el consenso, consideró que para poder avanzar en ocasiones de debía apelar al uso de las competencias, sino se inmovilizaría a la Universidad.

La Presidenta del Consejo Académico agradeció que mencionara el tema de las coordinaciones, añadió que efectivamente los órganos personales tenían sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Legislación Universitaria y eran los órganos personales los responsables de la correcta conducción



de vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio y del cumplimiento de los proyectos de investigación, etc., añadió que las instancias de apoyo, es decir, las coordinaciones, las secretarias académicas, todas las otras instancias eran instancias de apoyo, manifestó que todo el personal académico está adscrito a un departamento, porque las jefas y los jefes de Departamento eran las jefas y los jefes laborales del personal académico y del personal administrativo que trabaja en sus áreas, por consiguiente, eran ellos los únicos que podían asignar funciones, que así lo establecía el contrato.

Explicó que dentro de las funciones de las jefas y jefes de departamento estaba vigilar el correcto cumplimiento de los planes y programas de estudio con apoyo de las coordinadoras y coordinadores de estudio, que siempre que se abría una plaza curricular se convocaba en el Departamento de adscripción de la plaza causal, por ejemplo, una plaza por un sabático del Departamento de Antropología o de Biotecnología se abría una plaza curricular, pero se asignaba a esos departamentos, que no podían asignarse plazas académicas fuera del Departamento que originó la causal; que insistía en eso porque no era menor la función de la Jefa o Jefe y no se podía ser omiso de la opinión de las jefas o jefes.

Indicó que en el Consejo Académico cuando se entrevista a las personas candidatas a las jefaturas de Departamento, a las direcciones de División o a la rectoría de la Unidad y que siempre todas las personas anteponían el diálogo y la comunicación con sus comunidades, consideró que ninguno de ellos no ha puesto el diálogo en sus compromisos de trabajo y que esa interacción era necesaria, que sabía que en ocasiones era difícil lograr acuerdos, pero cuando se lograban las cosas fluían, que podía ser más fácil si se anteponían los intereses institucionales por sobre cualquier otra diferencia y eso era lo que debía prevalecer.

Que cada vez que trabajaban en alguna comisión, por ejemplo, a veces las discusiones eran intensas y surgían diversas opiniones y de eso trataba el consenso de lograr esos acuerdos, lo cual solo se lograba con el diálogo y la argumentación, que se trataba de que eso funcione de manera armoniosa; destacó que las cosas no las tenían fáciles, que los tiempos que venían no serían fáciles, que de una vez lo anunciaba en ese Órgano Colegiado Académico, que estaban en un proceso de transición generacional muy intenso, que requería de mucha atención, pero la Unidad Iztapalapa tenía serias problemáticas que tenía que resolver y venían algunas cuestiones presupuestales, que no era un secreto para nadie y todo eso requería de mucha buena voluntad, de mucho diálogo, de mucha interacción, de lograr acuerdos y de lograr consensos porque si no vamos a poder enfrentar eso, que no estaban aislados y la toma de decisiones era un proceso delicado que se tenía que tomar en consenso y en acuerdo sino no funcionaba.

La Dra. Martha Ortega añadió que en efecto tal vez no se estaba cumpliendo lo que aprobó el Consejo Académico, respecto a la competencia en el idioma que debía tener el alumnado, consideró que la solución debía ser conjunta, consensuada, que no era una solución que debía recaer solamente en el Departamento de Filosofía, ni en la División de CSH, porque el servicio para habilitar al alumnado en idiomas era para toda la Unidad y toda la Unidad en su conjunto debía consensar, debía armonizar, que si había un cambio generacional podían ver donde sobraba personal académico y tal vez esas plazas las podían transferir a la CELEX; manifestó que era un problema que debían enfrentar como Unidad y no solamente optimizar los recursos del Departamento de Filosofía, sino los recursos de todos.

El Dr. Adrián Hernández agradeció la invitación que se les hizo como órganos personales, especialmente como jefaturas de Departamento, para no incidir de ninguna manera en las CDD y eso lo tenían claro, que al menos de su parte no lo había hecho, pero también le parecía importante que se hiciera la



invitación a las instancias de apoyo para que no intervinieran, ni presionaran a las CDD para que los dictámenes favorecieran a una o a otra persona.

Le preguntó a la Directora de CSH qué fue lo que cambio porque hacía un tiempo se reunieron todas las jefas y el jefe de los cuatro departamentos con el anterior director, el Dr. José Regulo Morales Calderón, para platicar, deliberar y consensuaron quienes serían las dos personas designadas para la CDD de CSH. Señaló que en ese momento lograron llegar a un acuerdo, que no entendía porque unos meses después ya no querían consensar, llegar a un acuerdo y presentar una propuesta conjunta que enriqueciera y fuera fructífera para toda la División y, evidentemente, consensuada por todos los departamentos.

La Dra. Sonia Pérez declaró que no hubo búsqueda de consenso porque particularmente en el caso del Departamento de Sociología fue difícil encontrar al Jefe del Departamento en la Unidad, pero que si lo hizo con la Jefa del Departamento de Economía, también con las coordinadoras y coordinadores de la CELEX, de Ciencia Política, Administración y Economía, porque no conocía a todo el personal, particularmente los que no dependían de su Departamento. En cuanto a qué fue lo que cambió explicó que, tenía que cumplir con los tiempos establecidos para no ser omisa, consultó con quienes estaban es ese momento, que no consultó con el Departamento de Antropología, debido a que la sugerencia del presidente de la CDD no incluía designar a alguien Antropología, pero se entregaría una nueva propuesta, entonces lo podían consensar considerando que había dos propuestas existentes que podían retomarse.

El Dr. Jorge Garza consideró que había muchos elementos que debían tomar para la reflexión, añadió que los consejos divisionales debían ser muy inteligentes y sensibles sobre quienes se harían cargo de una jefatura, porque precisamente se requerían personas que iban para generar consensos, manifestó que él no concebía una Universidad como la nuestra donde las tomas de decisiones eran totalmente horizontales y que no puedan generar consenso; señaló que lo mismo aplicaba para el Consejo Académico, ya que realizaba la designación de las personas titulares de las direcciones, que debían ser muy responsables sobre quienes llegaban a las direcciones para generar esos consensos.

En cuanto al comentario de la Dra. Martha Ortega sobre la CELEX declaró que, efectivamente era una responsabilidad de toda la Unidad, que él como Jefe del Departamento de Química era el responsable de la contratación de alguien dentro de su Departamento, que no veía porque una coordinación debía ser la responsable de la contratación de alguien, que no lo concebía porque estructuralmente no estaba bien, reflexionó que tal vez ni debería estar en CSH, ni en CBS y ni en CBI, consideró que debían afrontar esa problemática y ver como planeaban realizar ese tipo de actividades que eran muy importantes para la Universidad, sobre todo para el alumnado; pensó que no llegarían a una decisión y no sería vinculatorio lo que mencionaran ahí, pero le solicitaba a la Presidenta del Consejo Académico que tomen puntos para que de alguna forma transitaran en la discusión.

El Dr. Víctor Alarcón consideró que primero debían contextualizar, como se hizo en la introducción del punto, que esa era una condición excepcional, es decir, las condiciones excepcionales no tenían manuales, entonces el punto era como construían los consensos y como iban a trabajarlos, de tal manera que eso implicaba un proceso de fluidez y que ellos trataran de mostrar una flexibilidad, inclusividad, transversalidad y una horizontalidad sobre los retos que eso conlleva porque, además, esa condición de retornar excepcionalmente a la designación complementaria de integrantes de las CDD modificaba mucho el sentido que tenía la reforma original del RIPPPA; manifestó que eso generaba elementos que,



desde su punto de vista, requería un trabajo más horizontal, más trasversal, más integral para tener la visión más completa para tomar las decisiones correctas.

Externó que la problemática de ese proceso, como se había mencionado, se estaba extendiendo hacía las propias competencias y facultades de otras instancias, añadió que ese tipo de situaciones que en ese momento aparecían puntualmente en el caso de CSH, podían aparecer o darse en las otras divisiones, en otros espacios, en otros contextos, en otros momentos; consideró que era importante que se dieran cuenta de las condiciones tan excepcionales con las cuales esos procedimientos estaban apareciendo, manifestó que desde ahí haría esa puntual y respetuosa invitación a que todas y todos hicieran ese esfuerzo de tener esa visión más integral, más abierta y más incluyente para que llegarán a una mejor de construcción de consensos, desde luego asumiendo que las decisiones que se presentan iban siempre con un espíritu de que la Universidad se beneficiara de los mejores perfiles.

Agregó que no ponía en duda que todas las personas que aceptaron en una primera instancia a participar, lo hacían por un beneficio para la Institución, que se debían dar cuenta y asumir que había condiciones específicas que iban cambiando, consideró que había factores de otra naturaleza como el incumplimiento de requisitos en donde la buena voluntad se topaba con la legalidad, pero el buen equilibrio entre las buenas prácticas y las reglas establecidas siempre iba a sumar, nunca los llevaría a restar o dividir. Insistió que estaban ante esa condición notoriamente excepcional, porque así lo produjo la pandemia, porque así lo está produciendo el cambio generacional, como bien lo señaló la Presidenta del Consejo Académico.

La Mtra. Beatriz Castillo manifestó que le preocupaba la situación de la División en términos de lo mencionado acerca del consenso, no solamente de la presentación de esa propuesta, sino en otras circunstancias donde también se dieron problemas de consenso, añadió que en el caso particular de esa propuesta, como lo mencionó el Dr. Fernando Rivera sobre los problemas que tuvieron en CBS y que a ellos le tocó vivir al principio de esa representación, se sumó a la solicitud de las jefaturas de Departamento de ese consenso.

Agregó que la misma Directora lo mencionó, que muchas veces no conocía a todas las personas de la División, pero las jefas o los jefes del Departamento si, entonces ahí pudieron evitarse problemas, de hecho se estaban presentando dos candidaturas que no cumplían requisitos, que de haberse dado el consenso tal vez no se hubieran presentado las candidaturas, porque desde ahí se hubiera determinado, le solicitó a la Directora, porque sabía que ella lo había propuesto muchas veces, la comunicación abierta del consenso.

Finalmente, la Presidenta del Consejo Académico declaró que esperaría una lista con las propuestas para poder seleccionar a la brevedad a las personas designadas de la CDD de CSH.

ACUERDO 525.6

Se aprobó la ratificación de las personas designadas como titulares y suplentes por la Rectora de Unidad, para formar parte de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de CBI y CBS, como se detallan a continuación:

CDD de CBI

Titular: Dr. Moisés Martínez Mares



Suplentes: Dr. José Luis Córdova Frunz

Dr. Baltazar Aguirre Hernández

CDD de CBS

Titulares: Dra. Florina Ramírez Vives

Dra. Gloria Maribel Trejo Aguilar

Suplentes: Dr. Demetrio Alonso Ambriz García

Dr. Felipe Omar Tapia Silva

6. Información sobre la adecuación efectuada al plan y programas de estudio del Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información, aprobada en la sesión 675 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, con fundamento en lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de Estudios Superiores.

La Presidenta del Consejo Académico señaló que el punto tenía que ver con información que presentaba el Consejo divisional de CBI sobre la adecuación efectuada al plan y programas de estudio del Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información, le solicitó al Dr. Román Linares comentara en qué consistía la adecuación

El Dr. Román Linares declaró que la adecuación fue aprobada en la sesión 675 del Consejo Divisional de CBI, celebrada el 19 de noviembre del presente año, añadió que en términos generales la adecuación comprendía modificar el requisito de nivel de inglés en el plan de estudio y la actualización de contenido sintético, modalidades de conducción, modalidades de evaluación y bibliografía en 26 programas de UEA y la propuesta de creación de dos nuevas UEA, también se modificaron los requisitos de ingreso tanto en maestría y doctorado, además, se incorporaron las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, se usó el lenguaje incluyente tanto en los programas de UEA como en el plan de estudio.

Destacó que la descripción y justificación de esos cambios se detallan en los documentos que hizo llegar la Oficina Técnica de este Consejo Académico, en los cuales se presentaban el plan de estudio vigente y el aprobado por el Consejo Divisional justificando y mostrando un cuadro comparativo de las diferencias que había, así como la tabla de equivalencias, los 28 programas de UEA propuestas, los 26 programas de UEA vigentes y las observaciones legales; manifestó que esa adecuación entraría en vigor a partir del trimestre 25-P.

Finalmente, añadió que para el conocimiento de ese Consejo Académico esa era una adecuación que se presentaba de una serie que se presentó y continuarían presentando en las próximas sesiones del Consejo Académico, donde la División mostraría ese compromiso de revisar constantemente y adecuando sus planes y sus programas de estudio, tanto de licenciatura como de posgrado.

La Presidenta del Consejo Académico preguntó si había preguntas o comentarios al respecto.

Al no haber más comentarios, se dio por recibida la información sobre la adecuación efectuada al plan y programas de estudio del Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información.



NOTA 525.1

Se hizo la presentación de la adecuación efectuada al plan y programas de estudio del Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información, aprobada en las sesiones 675 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería.

7. Asuntos Generales.

La Presidenta del Consejo Académico informó que tenían los siguientes asuntos generales:

1. Solicitó a la Lic. Guadalupe Pérez, Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Académico, que proyectara un video en memoria de las personas que fallecieron de noviembre del año pasado a ese año. Invitó a las personas presentes tanto en la Sala como vía remota a ponerse de pie para ver el memorial.

Siendo las 12:53 horas, el Secretario del Consejo Académico solicitó guardar un minuto de silencio.

Siendo las 12:54 horas se reinició la Sesión 525 del Consejo Académico.

- 2. El Dr. Víctor Alarcón solicitó se otorgara el uso de la palabra a la Dra. Rosana Guevara, integrante del personal académico del Departamento de Sociología.
- 3. El alumno Jorge Romero explicó que se informó a la Licenciatura de Economía que la Coordinadora había renunciado, manifestó que hacía un llamado a la Directora de la División de CSH, la Dra. Sonia Pérez Toledo, para abrir el diálogo y se diera el consenso para la elección de una Coordinadora o Coordinador.
- 4. El Dr. Adrián Hernández mostró preocupación debido al incrementando de las personas motociclistas al interior de la Unidad Iztapalapa, añadió que se ha percatado como iban a exceso de velocidad, también que iban en sentido contrario, sobre todo en las horas pico, específicamente en las mañanas, que esperaba que la Secretaría de Unidad tomara cartas en el asunto, que no sabía si colocando reductores de velocidad o haciendo una campaña de sensibilización a fin de evitar un accidente.

La Presidenta del Consejo Académico sometió a consideración del Órgano Colegiado Académico se otorgara el uso de la palabra a la Dra. Rosana Guevara. Solicitó se instrumentara la votación.

Mediante votación económica el Secretario del Consejo Académico informó que la propuesta se aprobó por mayoría.

5. En uso de la palabra, la Dra. Rosana Guevara dio lectura a un documento.

No se realizaron más comentarios.



La Presidenta del Consejo Académico dio por concluida la Sesión 525 del Consejo Académico, siendo las 13:44 horas del día 9 de diciembre de 2024, extendiéndose la presente acta que firman la Presidenta y el Secretario del Consejo Académico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Dra. Verónica Medina Bañuelos Presidenta del Consejo Académico Dr. Javier Rodríguez Lagunas Secretario del Consejo Académico